

Expediente: **3648/98**

Carátula: **ADVENIAT S.A. C/ AVILA MARIA LUISA S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23254980099 - ROMERO, FEDERICO MIGUEL-TERCERO

23125985149 - ADVENIAT S.A., -ACTOR

90000000000 - AVILA, MARIA LUISA-DEMANDADO

23254980099 - ROMERO, RAMON ALFREDO-TERCERO

23125985149 - ISAS, ALFREDO RUBEN-POR DERECHO PROPIO

20140732215 - ALZABE, MARCOS MANUEL-POR DERECHO PROPIO

23254980099 - SAL PAZ, SANTIAGO PEDRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3648/98



H106038397859

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: ADVENIAT S.A. c/ AVILA MARIA LUISA s/ DESALOJO EXPTE N° 3648/98.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL INTERPONGO RECURSO - POR: SAL PAZ, SANTIAGO PEDRO - 25/03/2025 14:24.

San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2025.

- 1) Téngase a ERBETTA CRISTINA SUSANA por presentada y por constituído domicilio digital a los efectos legales.
- 2) Intímese al letrado patrocinante SAL PAZ SANTIAGO PEDRO, a fin de que en el término de 48 horas cumpla con la reposición de la tasa de justicia por apersonamiento, bonos profesionales y aportes de ley 6059, bajo apercibimiento de formular cargo tributario y comunicar al Colegio de Abogados y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores, el incumplimiento por parte del letrado.
- 3) Al planteo de Revocatoria con apelación en subsidio interpuesto, no siendo parte en el proceso y encontrándose pendiente de resolución su admisión en el mismo como tercero, por improcedente no ha lugar.
- 4) Del pedido de intervención de tercero formulado por Erbetta Cristina Susana, en fecha 24/07/2019, córrase traslado a las partes. Se adjuntan copias digitalizadas del mismo al presente decreto, la presentación que se provee y las mencionadas copias se encuentran incorporadas al

expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187).-

5) Suspéndase los plazos que estuvieran corriendo a partir del cargo que antecede, los que serán reabiertos automáticamente una vez resuelto el planteo de intervención de tercero sustanciado.-

ICDCM. 3648/98

Actuación firmada en fecha 27/03/2025

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.